

PEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE *Uruguay*

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

156 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de *el Diputado Mario Fernández D.*

Asunto *Incompatibilidad para recibir sus sueldos que le correspondían como Proprietario en vacaciones.*

Comisión de *Presenciales*

Para discutir dictamen *6 dic 1949*

Para \_\_\_\_\_ debate

Para \_\_\_\_\_ debate

Para \_\_\_\_\_ debate

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Iniciado *28 noviembre de 1949.*

Archivado el *6 diciembre 1949*

Decreto N° \_\_\_\_\_

Asunto *Incompatibilidad para recibir sus sueldos como Proprietario en vacaciones*

N° *5*

**A-11E005**

*5*



Nº A 394269

*Arce y Rincón*

01

San José, 28 de noviembre de 1949.

Señores Secretarios de la

ASAMBLEA LEGISLATIVA.-

Presente.

Muy estimados compañeros:

Ruego a Ustedes se sirvan dar trámite a la solicitud que presento a la Honorable Asamblea Legislativa, para que se pronuncie acerca de si existe o no incompatibilidad entre mi actual función de diputado y el derecho que tengo a retirar los sueldos que me corresponden durante las vacaciones, por haber servido la Dirección y una Cátedra de Matemáticas en el Liceo de Costa Rica hasta el veintidós de octubre pasado.

El 21 de noviembre dirigí la siguiente carta al Honorable Tribunal Supremo de Elecciones: "San José, 21 de noviembre de 1949. Señor Licenciado don Juan Rafael Calzada C. Secretario del Tribunal Supremo de Elecciones. Presente. Estimado señor Secretario: Ha sido norma desde hace muchos años, en todos los colegios de segunda enseñanza del país, que los profesores devenguen sus sueldos en las vacaciones en proporción al tiempo servido durante el año lectivo. Se considera este año formado por nueve meses de lecciones, de modo que si un profesor sirve una cátedra durante los cinco primeros meses y luego renuncia, y el sustituto la desempeña durante los cuatro meses restantes, el primero se le giran durante las vacaciones los cinco novenos del sueldo y al segundo, los cuatro novenos. Por haber sido electo diputado a la Asamblea Legislativa, me vi obligado el 22 de octubre pasado a renunciar los cargos de Director y Profesor de Matemáticas del Liceo de Costa Rica. Las lecciones terminaron el 19 de este mes y a partir del mes próximo comienzan a pagarse los sueldos de vacaciones. Tengo derecho a retirar, durante los meses de diciembre, enero y febrero, los ocho novenos de los sueldos que he devengado como Director y como Profesor durante el presente año. Pero afronto la duda de si el retiro de esas dotaciones es incompatible con mi actual función de Diputado. Ruego a Usted presentar mi caso a la consideración del Honorable Tribunal Supremo de Elecciones y comunicarme el pronunciamiento

1 que surja para resolverlo. De Usted, con toda consideración, muy atento y seguro  
2 servidor, Mario Fernández Alfaro".-

3 Con fecha 23 de noviembre, recibí la respuesta siguiente: "San José, 23 de  
4 noviembre de 1949. Señor don Mario Fernández Alfaro, Diputado a la Asamblea Legis-  
5 lativa. Presente. Muy estimado señor: El Tribunal Supremo de Elecciones se ha en-  
6 terado por su amable carta del 21 del corriente mes de la pregunta que se ha  
7 dignado hacer sobre los sueldos correspondientes a las vacaciones concedidas a  
8 los profesores, y considera que, no obstante haber sido su nombramiento de Di-  
9 putado a la Asamblea Legislativa el 8 de este mes de octubre, tiene U. un dere-  
10 cho adquirido a los sueldos que le corresponden en virtud de las citadas vaca-  
11 ciones, sin que el retiro de los mismos pueda ser motivo de incompatibilidad.  
12 Distinto sería si esas dotaciones no hubieren sido el resultado de las labores  
13 retrospectivas, pero ellas se efectuaron cuando no había motivo para un con-  
14 flicto legal. Me es grato suscribirme de U. con las expresiones de mi conside-  
15 ración, su atento y seguro servidor, Juan Rafael Calzada C. Secretario".-

16 Como podrán ver mis estimados compañeros, la resolución del Honorable Tri-  
17 bunal Supremo de Elecciones es que no existe incompatibilidad y que, por con-  
18 siguiente, puedo retirar mis sueldos de vacaciones del Liceo de Costa Rica. Pero,  
19 para darle mayor validez legal a ese pronunciamiento, vengo a pedir, con todo res-  
20 peto, a la Honorable Asamblea Legislativa, se sirva ratificarlo, si está de acuer-  
21 do con él, o resuelva lo que juzgue conveniente.

22 De los señores Secretarios, con toda consideración, muy atento y seguro ser-  
23 vidor,

Mario Fernández Alfaro  
Mario Fernández Alfaro.

25  
26 SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, a los veintiocho  
27 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

28 En sesión de esta fecha fué leída la  
29 anterior solicitud del diputado Mario  
30 Fernández; y la Presidencia ordenó pa-  
sarla a la Comisión de Credenciales y  
Renuncias.

O. Chocón J. J. C.  
Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

DICTAMEN

03

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta Comisión ha considerado la consulta planteada por el compañero Prof. don Mario Fernández Alfaro, acerca de si puede retirar, sin perder su credencial de diputado, los giros que por sueldo proporcional de vacaciones le corresponden al final de este curso lectivo, por haber servido varios meses antes de la declaratoria de su elección, en el Liceo de Costa Rica como Director y Profesor.

A nuestro entender el caso es claro y estamos por la afirmativa, pues como lo estimó el Tribunal Supremo de Elecciones, se trata de derechos adquiridos por servicios prestados en el ramo de Educación, con anterioridad a la aceptación del cargo de diputado, y no de funciones ejercidas simultáneamente con este cargo.

Por lo expuesto, sugerimos a la Cámara resolver la consulta planteada en el sentido de que el retiro de los citados giros de vacaciones por el diputado Fernández Alfaro, en nada afecta su credencial a la Asamblea.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa. Comisión de Credenciales y Renuncias.

San José, 29 de noviembre de 1949.

*Julio Obando D. L. Corrales B*

*Manuel Rodríguez*

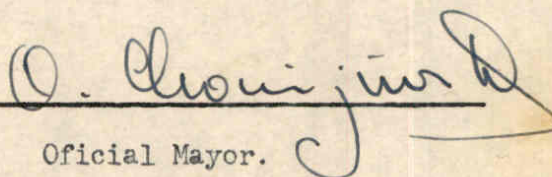
PUBLICADO en Gaceta N° 271  
del 1 de Dic. de 1949

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGIS-

LATIVA, San José, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

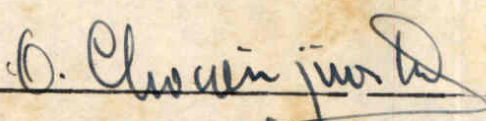
En sesión de esta fecha fue aprobada la siguiente moción suscrita por los miembros de la Mesa: "Para que se reforme el Artículo 24 del Reglamento interno de la Asamblea en el sentido de que se tengan por publicados todos los asuntos que estaban en trámite y que figuran incluidos en la convocatoria del Poder Ejecutivo, a fin de que no se interrumpa ese trámite con la nueva publicación y espera. Y además para que tales asuntos continúen figurando en la Orden del Día en el trámite en que se encontraban al finalizar las sesiones ordinarias". Marcial Rodríguez.- Fernando Lara.- Gonzalo Ortiz M.-

EE

  
Oficial Mayor.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En sesión de esta fecha fue leído el anterior dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad. La Mesa ordenó archivarlo.

  
Oficial Mayor



05

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

7 de diciembre de 1949.

Sr. Diputado  
Profesor don Mario Fernández Alfaro.  
S. M.

Muy estimado señor Diputado:

Nos complace informarle que en sesión de la Asamblea Legislativa celebrada el día 6 de los corrientes, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Credenciales y Renuncias sobre la consulta que hizo usted acerca de la incompatibilidad que pudiera existir entre ser diputado y recibir los sueldos que le corresponden como Ex-director del Liceo de Costa Rica.

Aprovechando la oportunidad, nos suscribimos de usted, servidores y amigos,

FERNANDO LARA BUSTAMANTE  
Primer Secretario.

GONZALO ORTIZ MARTIN  
Segundo Secretario.